



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-03-000-2019-03679-00

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Estando las diligencias de la referencia para proferir sentencia anticipada se hace necesario, en uso de las facultades conferidas por los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, oficiar a la Notaría 18 de Bogotá D.C., para que a costa de la parte solicitante remita copia autenticada del registro civil de nacimiento de Sergio Daniel Acosta León.

Líbrese comunicación al Cónsul de Colombia en Alemania, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que remita copias certificadas, con indicación de su vigencia, de los textos legales de acuerdo con los cuales es permitido, en ese territorio, la ejecución de providencias judiciales extranjeras proferidas en asuntos de divorcio matrimonial, patria potestad, custodia y cuidado personal de los hijos menores de la pareja (inc. 2° art. 177 y art. 251 C.G.P.).

Incorporar a esta actuación, la prueba sobre reciprocidad legislativa recaudada en los trámites de

exequatur de conocimiento de esta misma Sala con los radicados Nos. 11001-02-03-000-2015-02744-00, 11001-02-03-000-2015-00756-00, 11001-02-03-000-2016-03018-00 y 11001-02-03-000-2017-03565-00.

La secretaría, sin necesidad de auto que así lo ordene, procederá a:

Librar las comunicaciones dispuestas.

Anexar a esta actuación, a costa de la parte solicitante, las reproducciones indicadas.

Acuciar la evacuación de los medios de convicción.

Notifiquese

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: EEE97564F85141906BD8E6DE2D475DAFB4210902DB16807D62C9E1FF414E2450

Documento generado en 2022-04-19